(OTORGAR LA ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA, EN EL GRADO DE GRAN CRUZ, AL SEÑOR YASUHISA SUZUKI, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DEL JAPÓN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 11-2022, aprobado el 04 de febrero del 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 24 del 07 de febrero del 2022

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 11-2022

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al **Señor Yasuhisa Suzuki,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón, al término de su Misión, desarrollada durante el período 2018 al 2022, por haber trabajado en el fortalecimiento de las relaciones de amistad, cooperación, comerciales, de inversión, y de apoyo en foros internacionales entre Nicaragua y Japón.

II

Cabe destacar que el Embajador Suzuki llegó a Nicaragua el 8 de marzo de 2018, siendo esta su segunda Misión en Nicaragua, ya que vino a nuestro país en 1998, recién ocurrido el desastre natural del Huracán Mitch, y estuvo trabajando con proyectos de mitigación y recuperación en nuestro país.

III

El Embajador Suzuki ha desempeñado un importante rol en el apoyo del Japón a Nicaragua, mediante la cooperación en diversos proyectos en el sector salud, educación, transporte, entre otras áreas.

El apoyo del Pueblo y Gobierno de Japón en los últimos tiempos se ha manifestado en la construcción de 4 puentes en el Caribe Norte, escuelas para los niños de los departamentos de Madriz y Nueva Segovia, en materia de salud con equipos médicos de radioterapia, la donación de ambulancias y proyectos de cooperación técnica en materia salud, educación, agua, alertas tempranas y prevención de desastres, entre otros.

Agradecemos los valiosos esfuerzos del Embajador Suzuki por apoyar a la población

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27470

vulnerable ante los huracanes Eta e Iota, haciendo posible la “Donación de maquinaria pesada y/o equipos para la recuperación de los daños causados por los huracanes Eta e Iota en Nicaragua”, por un monto de U$2.8 millones, realizada el 15 de julio de 2021.

IV

También se ha recibido el apoyo de Japón mediante “Donación de Equipos Médicos para lucha contra el COVID-19”, por un monto de U$2.8 millones, realizada el 16 de marzo de 2021.
Es importante destacar que gracias a las gestiones del Embajador Suzuki, Japón brinda cooperación en áreas de Desarrollo de Capacidades Locales, Fortalecimiento de Servicios Sociales, Conservación de Medioambiente y Reducción del Riesgo de Desastres.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de Gran Cruz, al **Señor Yasuhisa Suzuki**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al **Señor Yasuhisa Suzuki**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27470